



# Seguro Social

Un «vistazo» a  
nuestros programas

[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)

# Un «vistazo» a nuestros programas

Esta publicación provee un resumen de los aspectos más importantes de los programas del Seguro Social, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) y Medicare. Puede conseguir información específica sobre estos programas, incluso nuestras publicaciones, visitando [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) en la Internet.

## Su número de Seguro Social

Los beneficios que recibe del Seguro Social están basados en las ganancias que su empleador (o usted mismo, si trabaja por cuenta propia) informó bajo su número de Seguro Social. Por eso, siempre use el número de Seguro Social correcto y asegúrese que el nombre que usa en su trabajo es igual al nombre que aparece en su tarjeta de Seguro Social. Si alguna vez cambia su nombre, debe cambiarlo también en su tarjeta de Seguro Social. El Seguro Social no cobra por este servicio. Debe obtener un número de Seguro Social para sus niños tan pronto nazcan. Necesitará los números de Seguro Social de sus niños para poder reclamarlos como dependientes en su declaración de impuestos federales.

## Robo de identidad

Tenga cuidado con su tarjeta y número de Seguro Social para prevenir el robo de identidad. Muestre su tarjeta a su empleador cuando comience en

un trabajo para que sus registros estén correctos. Después, guárdela en un sitio seguro. **NO** lleve la tarjeta consigo.

## Asegúrese que sus registros estén correctos

Su nombre y número de Seguro Social en su tarjeta tienen que concordar con los registros de nómina de su empleador y el formulario W-2 para que podamos acreditar sus ganancias a su registro. Si hay un error en su tarjeta de Seguro Social, comuníquese con cualquier oficina de Seguro Social para hacer los cambios necesarios. Revise su formulario W-2 para asegurarse que el registro de su empleador esté correcto y si no lo está, provéale la información correcta.

También puede verificar su registro de ganancias en su *Estado de cuenta*. El *Estado de cuenta* está disponible en la Internet para los trabajadores mayores de 18 años de edad. Para revisar su *Estado de cuenta*, vaya a **[www.segurosocial.gov/myaccount](http://www.segurosocial.gov/myaccount)** y abra una cuenta. Si su *Estado de cuenta* no incluye todas sus ganancias o tiene otros errores, hágale saber a su empleador y a la oficina del Seguro Social.

## Pagando impuestos de Seguro Social

Si trabaja para otra persona, su empleador retiene impuestos de Seguro Social y Medicare de su sueldo y los envía al

Servicio de Impuestos Internos (IRS, siglas en inglés). Su empleador envía al IRS una cantidad igual a la que se retuvo de su sueldo. También informa todas sus ganancias al Seguro Social.

Si trabaja por cuenta propia, usted paga sus propios impuestos de Seguro Social y Medicare cuando presenta su declaración de impuestos y el Servicio de Impuestos Internos informa sus ganancias al Seguro Social. Usted paga una tasa de impuesto igual a las partes combinadas del empleador y del empleado, pero hay deducciones especiales de impuestos que puede aplicar para ajustar sus impuestos.

Los impuestos de Seguro Social y Medicare que paga no se guardan en una cuenta especial para usted. Estos impuestos se usan para pagar beneficios a las personas que están recibiendo beneficios ahora, de la misma manera que sus beneficios en el futuro serán pagados por trabajadores futuros.

## **Ganando «créditos» de Seguro Social**

Mientras trabaja y paga impuestos, usted gana «créditos» que cuentan hacia su derecho a beneficios de Seguro Social (dependiendo de sus ganancias, puede ganar hasta cuatro créditos por año). La mayoría de las personas necesitan 10 años de trabajo (40 créditos) para tener derecho a beneficios. Las personas más jóvenes necesitan menos

créditos para tener derecho a beneficios por incapacidad o para que sus familias tengan derecho a beneficios como sobrevivientes.

## Calculando los beneficios de Seguro Social

Por lo general, su beneficio de Seguro Social es un porcentaje del promedio de sus ganancias vitalicias. Los trabajadores con ingresos bajos reciben un porcentaje más alto del promedio de sus ganancias vitalicias que aquellos con niveles de ingresos más altos. Un trabajador con ganancias promedio puede esperar un beneficio de jubilación que reemplaza aproximadamente el 40 por ciento del promedio de sus ganancias vitalicias.

El Seguro Social no fue diseñado para ser su única fuente de ingreso al jubilarse o incapacitarse, ni tampoco el único ingreso de su familia si usted fallece. La intención principal del Seguro Social es de servirle como suplemento a sus ahorros, inversiones, sus planes de pensión y seguros.

## Beneficios de Seguro Social

Sus impuestos de Seguro Social pagan por tres tipos de beneficios: jubilación, incapacidad y sobrevivientes.

Si tiene derecho a beneficios por jubilación o incapacidad, es posible que otros miembros de su familia también tengan derecho a beneficios. Por ejemplo, su cónyuge puede ser elegible si él o ella es mayor de 62 años

de edad. También puede ser elegible si es menor de 62 años pero tiene a cargo su niño menor de 16 años (o un niño mayor de 16 años que está incapacitado) y con derecho a beneficios bajo su registro. Los niños que no están casados y son menores de 18 años, o de 18 a 19 años y asistiendo a la escuela primaria o secundaria a tiempo completo, o mayores de 18 años e incapacitados también pueden ser elegibles. Si es divorciado, es posible que su ex-cónyuge tenga derecho a beneficios bajo su registro.

## Jubilación

Le pagamos beneficios por jubilación cuando cumpla la plena edad de jubilación, si ha trabajado lo suficiente (con beneficios reducidos disponibles desde la edad de 62 años). Si nació antes del 1945, ya es elegible por su plena edad de jubilación de Seguro Social. Si nació entre el 1945 hasta el 1954, su plena edad de jubilación es 66 años. La plena edad de jubilación aumenta gradualmente hasta llegar a los 67 años para aquellas personas que nacieron entre 1955 hasta el 1960. La plena edad de jubilación es 67 años para las personas que nacieron después del 1960. Si demora su jubilación hasta después de cumplir su plena edad de jubilación, recibirá un crédito especial por cada mes en que no reciba beneficios hasta cumplir los 70 años de edad. Si decide posponer su jubilación hasta después de los 65 años, todavía debe

solicitar Medicare dentro de los tres meses antes de cumplir los 65 años de edad.

## **Incapacidad**

Puede recibir beneficios por incapacidad si usted ha trabajado lo suficiente para obtener suficientes créditos y si tiene un impedimento físico o mental tan severo que le impida trabajar por un año o más, o si tiene un padecimiento médico terminal. No demore en solicitar los beneficios hasta que haya estado sin trabajar por un año, ya que es posible que el proceso de su reclamación por incapacidad se tarde varios meses.

## **Sobrevivientes**

Si fallece antes de ciertos miembros de su familia, algunos de sus sobrevivientes pueden tener derecho a beneficios. Éstos incluyen, viudas o viudos (y viudas o viudos divorciados), niños y padres dependientes

## **Medicare**

Los beneficios de cuidado de salud son provistos bajo las cuatro partes de Medicare. Los impuestos de Medicare que paga mientras trabaja sirven para financiar el seguro de hospital (Parte A) que ayuda a pagar por servicios provistos durante estadías en el hospital, enfermería especializada y por otros servicios. Usualmente usted paga las otras tres partes de Medicare. El seguro médico (Parte B) que ayuda con los honorarios de médicos, servicios de visitas ambulatorias y otros servicios y suministros médicos; los planes de Medicare Advantage (Parte C) le permiten a aquellas personas que tienen las Partes A y B recibir todos sus

servicios de cuidado de salud a través de una sola organización proveedora de estos servicios. La cobertura de medicamentos recetados (Parte D) ayuda a pagar por medicamentos recetados por médicos.

**NOTA ACLARATORIA:** *No importa cuál sea su plena edad de jubilación, usted tiene derecho a Medicare al cumplir los 65 años.*

## Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Para obtener beneficios de SSI tiene que tener 65 años de edad o más, ciego o estar incapacitado. Para recibir los pagos mensuales tiene que tener ingresos bajos y pocos recursos. Tanto los niños, como los adultos, tienen derecho a pagos de SSI por incapacidad.

La cantidad de los pagos mensuales que puede recibir depende de su ingreso, recursos, y el estado donde vive. El gobierno federal paga una cantidad básica y algunos de los estados añaden dinero al beneficio federal. Verifique con su oficina local de Seguro Social la cantidad del pago de SSI en su estado. Algunas de las personas que reciben SSI también pueden tener derecho a recibir Medicaid, ayuda del Programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición (SNAP, siglas en inglés) y otras ayudas.

No tiene que haber trabajado para recibir pagos de SSI. Los pagos de SSI son financiados a través de los fondos de impuestos generales, y no a través de los impuestos de Seguro Social.



## Cuándo y cómo debe solicitar beneficios de Seguro Social o SSI

Debe solicitar sus beneficios aproximadamente tres meses antes del mes en que quiera recibirlos. Si no está listo para jubilarse, pero piensa hacerlo en un futuro cercano, entonces debería visitar el sitio de Internet del Seguro Social. Si ya tiene suficientes créditos para tener derecho a los beneficios, también puede utilizar nuestro «Calculador de beneficios de jubilación» por Internet en [www.segurosocial.gov/espanol/calculador](http://www.segurosocial.gov/espanol/calculador). El «Calculador de beneficios de jubilación» es una herramienta de planificación financiera conveniente, segura y rápida que le permite crear sus propios «que tal si» escenarios personalizados. Si todavía no tiene suficientes créditos para tener derecho a los beneficios, tenemos otras calculadoras en [www.segurosocial.gov/espanol/plan](http://www.segurosocial.gov/espanol/plan). También puede solicitar sus beneficios por jubilación e incapacidad a través de la Internet en [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov).

Debe solicitar los beneficios de Seguro Social o SSI por incapacidad si se encuentra muy incapacitado para poder trabajar. Si el trabajador asalariado de la familia fallece, debe comunicarse con nosotros para ver si usted y otros miembros de su familia tienen derecho a beneficios.

Cuando solicite beneficios, necesitará presentar documentos que demuestren que tiene derecho. Necesitará la partida de nacimiento para cada miembro de familia que esté solicitando beneficios, el certificado de matrimonio si su cónyuge está solicitando beneficios, y el formulario

W-2 más reciente (o la declaración de impuestos si trabaja por cuenta propia).

## Cómo comunicarse con el Seguro Social

Visite nuestro sitio de Internet, [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) para solicitar los beneficios de Seguro Social, establecer una cuenta de **my Social Security**, y ver las respuestas a las preguntas más comunes. También puede comunicarse con nosotros llamando a nuestro número gratis **1-800-772-1213** (las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**). Si desea el servicio en español, oprima el 7 y espere a que le atienda un agente. Tenemos servicios de intérprete a su disposición para transacciones relacionadas a sus asuntos del Seguro Social, ya sea que nos llame o que nos visite en persona en una de nuestras oficinas locales. Podemos contestar preguntas específicas, referentes a su reclamación o caso, de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Tratamos todas las llamadas recibidas con completa confidencialidad. Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso, es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día. Una vez más queremos acordarle que nuestro sitio de Internet, [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov), ¡está a su disposición no importa la hora ni el lugar donde usted se encuentre!



**Social Security Administration**

SSA Publication No. 05-10906

(A "Snapshot")

ICN 482031

Unit of Issue - HD (one hundred)

December 2014 (Recycle prior editions)

 Impreso en papel reciclado